

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



**FUNES NARIÑO  
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de FUNES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E.M.F.	
<b>MESA:0</b>			
27,204,618	ROSALBA MARTINEZ ANDRADE Remanente	1,087,006,964	ALVARO RAMON MUÑOZ LUCANO Remanente
27,203,803	LIBIA DEL SOCORRO CAICEDO GUERRERO Remanente	27,203,735	SONIA EDI SOTELO DOMINGUEZ Remanente
<b>MESA:1</b>			
5,252,090	JAIME EDMUNDO MEDINA ROSERO Presidente	36,952,933	ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE Vicepresid.
27,204,395	ROSA LILIANA BENAVIDES CALVACHE Vocal	1,087,006,852	CARMEN AMELIA CUASTUMAL VILLOTA Vocal
98,073,374	LUIS MARINO CHAPAL CAICEDO Vocal	27,203,907	ELCY CONSUELO VILLOTA MEZA Vocal
<b>MESA:2</b>			
27,203,959	MYRIAM CECILIA MONTAÑO POPAYAN Presidente	87,070,028	WILSON STEVEN HIDALGO SUAREZ Vicepresid.
98,073,704	JUAN ARLES TONGUINO SANTACRUZ Vocal	1,087,417,840	ALEXANDER DIAZ CORAL Vocal
13,072,032	HERNEY FRANCISCO GUACHAVEZ DOMINGUEZ Vocal	1,087,008,192	DIANA MELISSA RAMIREZ DELGADO Vocal
<b>MESA:3</b>			
1,087,959,141	MILLER CAEZ POPAYAN Presidente	30,724,518	AIDA ESPERANZA GUZMAN CANCHALA Vicepresid.
27,381,453	FRANCA MERCEDES FUERTES MUÑOZ Vocal	98,073,961	JAIMEN BERNARDO CANCHALA Vocal
1,087,007,062	JOSE NORBEY RAMIREZ DELGADO Vocal	79,006,425	VICTOR ALFONSO LEON LOZANO Vocal
<b>MESA:4</b>			
13,068,538	JOSE BERNARDO GUERRERO CHAVEZ Presidente	5,252,458	EDGARDO AURELIO BENAVIDES DELGADO Vicepresid.
59,312,274	DARY MAGALY PASUY ROJAS Vocal	27,203,585	CONCEPCION MATILDE SOTELO MARTINEZ Vocal
1,087,007,649	VICTOR ALFONSO CHAMPUTIZ IPIALES Vocal	1,088,599,458	JHON SEBASTIAN CUASPUD CANACUAN Vocal
<b>MESA:5</b>			
30,740,718	MARGOT CIELO PAZ GUERRERO Presidente	27,235,562	MARLUCY DEL CARMEN MEZA ROSERO Vicepresid.
1,087,007,977	EDWIN ALFREDO ASCUNTAR VELASQUEZ Vocal	1,004,597,195	SEBASTIAN CAMILO PASCUAZA SANCHEZ Vocal
98,073,116	CARLOS ARMANDO ROSERO GUERRERO Vocal	1,087,007,027	XIMENA CAROLINA ERASO AREVALO Vocal
<b>MESA:6</b>			
98,073,944	OSCAR ARTURO SANCHEZ RECALDE Presidente	5,252,293	CIRO JESUS GUERRERO GORDILLO Vicepresid.



FUNES NARIÑO  
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

27,204,197	MIRIAN DEL CARMEN PASUY RIASCOS Vocal	27,081,164	GLORIA ELISABETH PASUY GORDILLO Vocal
5,252,281	WILSON LISIMACO GUERRERO POPAYAN Vocal	27,204,410	CARMEN ESTHER CHALAPUD ORTEGA Vocal
<b>MESA 7</b>			
27,535,246	ANGELICA YANET OVIEDO ESTRADA Presidente	36,752,350	CONCEPCION IDALY MUÑOZ SANTACRUZ Vicepresid.
1,087,007,058	DIANA JIMENA GUERRERO PINCHAO Vocal	98,073,451	JOSE MARTIN BENAVIDES GUZMAN Vocal
1,087,008,089	KELIN BIOLEIDY TAPUE GUERRERO Vocal	1,087,006,114	LUIS BOLIVAR QUETAMA SALCEDO Vocal
<b>MESA 8</b>			
27,203,503	BLANCA ESPERANZA PASCUAZA PUCHANA Presidente	1,088,592,160	DAVID ESTEBAN VILLOTA HERRERA Vicepresid.
1,004,596,904	EDWIN ANDRES MEZA Vocal	98,396,593	LUIS GENARO GUACHAVEZ DOMINGUEZ Vocal
1,004,726,875	ELIZABETH PINTO PULICHE Vocal	27,204,798	MARIA ROSALIA ASCUNTAR OBANDO Vocal
<b>MESA 9</b>			
98,073,021	LUPERCIO LEONARDO GUERRERO GORDILLO	1,087,007,488	JULIETH ANDREA GUERRA PASUY Vicepresid.
93,398,064	JUAN CAMILO VILLEGAS CHARRY Vocal	98,073,500	MANUEL JESUS CANCHALA PASCUAZA Vocal
1,193,413,960	VALENTINA DEL ROSARIO PINCHAO GUEVARA Vocal	27,203,529	CARMEN ELISA VILLARREAL CAICEDO Vocal
<b>MESA 10</b>			
1,085,307,346	LIDIA MAGALY GESAMA PALMA Presidente	5,252,486	EDGAR LEONEL PASUY GORDILLO Vicepresid.
1,087,007,686	JORGE ARMANDO CHAPAL TREJO Vocal	1,085,251,429	JUAN FRANCISCO CADENA CABRERA Vocal
1,004,597,175	YELITHZA FANJHANY MIRAMA JIMENEZ Vocal	27,204,129	BERTA DEL ROSARIO VILLARREAL CAICEDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CHAPAL

Dirección: I.E.A. MARISCAL SUCRE

**MESA 0**

1,192,797,022 YULIETH MARISOL GARRETA JIMENEZ Remanente

**MESA 1**

27,204,481 DAIRA JACKELINE DELGADO BASTIDAS Presidente

27,203,836 MARY NIVIA PASUY CAICEDO Vocal

1,087,007,961 EDGAR FABIAN PASTAS PASCUAZA Vocal

**MESA 2**

87,070,722 PABLO ANDRES ARGOTI GUEVARA Presidente

1,087,008,355 GRACE DAYANA ORTIZ MALLAMA Vocal

27,204,018 TERESA DEL CARMEN AREVALO PASUY Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CHITARRAN

Dirección: ESC. RURAL

**MESA 0**

98,343,135 LUIS FELIPE FIGUEROA AZA Remanente

**MESA 1**

1,087,007,275 LUZDEY ALEJANDRA BASTIDAS ARIAS Presidente

27,203,826 CRUZ EFIGENIA FIGUEROA ENRIQUEZ Vicepresid.



FUNES NARIÑO  
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

27,204,135 MARIA EUGENIA MONTANO PINCHAO Vocal

1,087,007,740 KEVIN DANILO GUEVARA BASTIDAS Vocal

1,087,008,213 ROBINSON SEBASTIAN DELGADO GUACHAVEZ Vocal

36,954,080 DIELA DEL SOCORRO PASUY RIASCOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - GUAPUSCAL

MESA:0

98,073,617 JORGE ELIECER PEREZ Remanente

MESA:1

1,061,796,257 YESSI ALEXANDRA DELGADO MUÑOZ Presidente

1,087,007,226 MANUEL JUVENAL GORDILLO Vicepresid.

1,087,007,606 MARIA FERNANDA BENAVIDES BELALCAZAR Vocal

1,087,007,952 JAIME ANDRES MEDINA GELPUD Vocal

1,004,597,411 SONIA ALEJANDRA GUERRERO MIRAMA Vocal

98,325,695 FRANCISCO JAVIER LOPEZ LOPEZ Vocal

MESA:2

98,073,595 JESUS HUMBERTO PASCUAZA ACOSTA Presidente

98,073,533 TOMAS SAUL GUEVARA TOBAR Vicepresid.

1,004,597,286 MAICOL ROLANDO CHAUCANEZ ROSERO Vocal

1,087,008,015 YULI ALEJANDRA RIOS MARTINEZ Vocal

98,073,125 WILSON MODESTO BENAVIDES GUZMAN Vocal

98,073,863 JOSE ANIBAL TOBAR AREVALO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - GUAPUSCAL BAJO

MESA:0

98,074,088 JAVIER ALVEIRO TONGUINO TONGUINO Remanente

MESA:1

5,237,341 ALBERTO MARINO SANCHEZ ANDINO Presidente

27,204,813 MAGALY GERMANIA TONGUINO GUACHAVEZ

87,217,524 JORGE ARTURO VILLA FUERTES Vocal

1,004,597,272 DEIVI JAIR SALCEDO PASUY Vocal

1,004,597,273 VERONICA FERNANDA CHAPAL CHICAIZA Vocal

27,204,567 YANETH MARCELA TOBAR AREVALO Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SUCUMBIOS

MESA:0

1,086,223,847 GABRIEL BENANCIO GUERRERO PAZ Remanente

MESA:1

1,193,525,990 JUAN JOSE OSORIO BRAVO Presidente

27,548,991 FLOR DELICIA LOPEZ PAZ Vicepresid.

27,204,679 LAURA DEL SOCORRO ENRIQUEZ ENRIQUEZ Vocal

98,326,466 RONY RICHARD CEBALLOS YANDAR Vocal

1,023,878,860 IVAN DARIO YANDAR GUACALES Vocal

27,204,142 GLORIA FATIMA CUARAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 75 - TERRERO

MESA:0

27,204,791 NATIVIDAD BENITA ROSERO Remanente

MESA:1

1,087,007,741 DIANA ALEXANDRA DELGADO PASCUAZA Presidente

66,882,763 NANCY DEL SOCORRO PASCUAZA CRIOLLO Vicepresid.

1,004,597,122 CARLOS ALDEMAR ARCINIEGAS PINCHAO Vocal

1,087,006,763 HECTOR HUGO MARTINEZ TAPUE Vocal

1,004,597,249 ERIKA FERNANDA CHICAIZA TREJO Vocal

1,087,007,790 RODOLFO ERAZO QUETAMA Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUNES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Zona: 99 Puesto: 78 - TELLEZ ALTO

MESA 0

1,089,291,404 NUBIA JHINELA FLOREZ CADENA Remanente

MESA 1

87,491,991 DIEGO ARMANDO JOJOA ARAUJO Presidente

1,087,008,047 LILIANA ANDREA DELGADO ENRIQUEZ Vicepresid.

59,823,335 PAULINA ELIZABETH PUPIALES CERON Vocal

1,087,007,114 PAOLA ANDREA ROSERO PASCUAZA Vocal

1,087,007,842 ROIMAN DARIO LOPEZ Vocal

98,371,433 RICHARD MARINO IPIALES YASCUAL Vocal

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

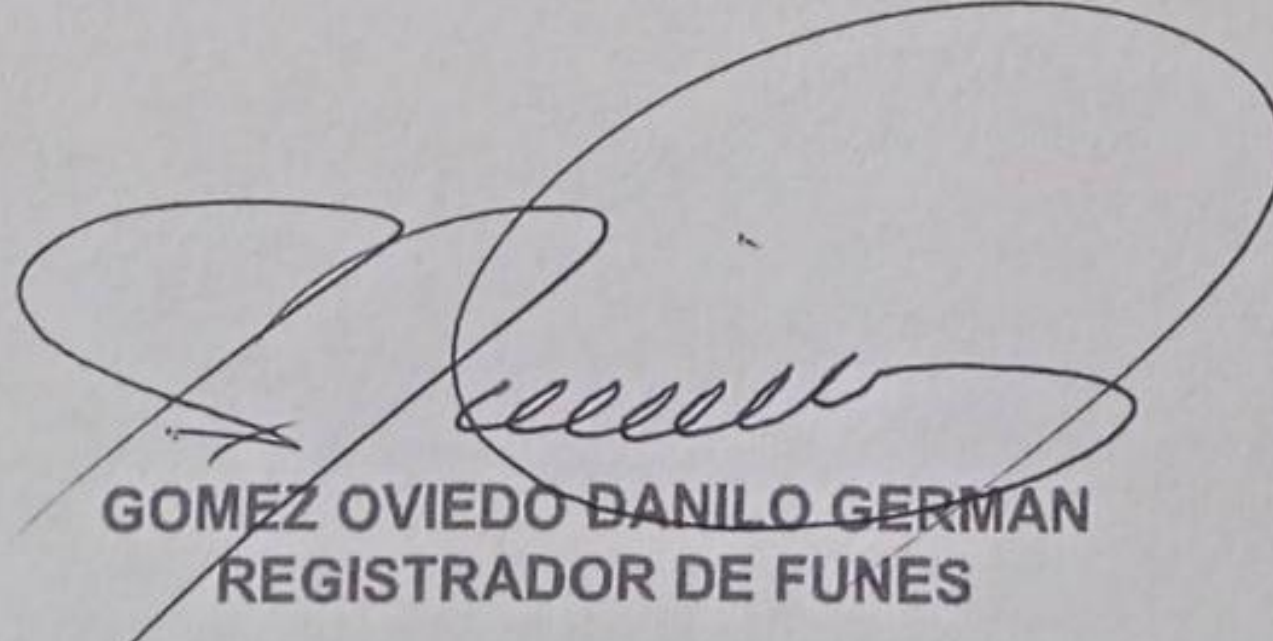
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FUNES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GOMEZ OVIEDO DANILO GERMAN**  
**REGISTRADOR DE FUNES**  
**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**